**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 6/04/2022 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Arturo Arango, subdirector de Centro con funciones de director regional |
| **OBJETO:** | **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS DOS SEDES E INMUNIZACION DE MADERA EN LA SEDE LAGOS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS.** |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el desarrollo de las actividades propias y en cumplimiento de sus objetivos, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.<br><br>El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.<br><br>Por lo anterior y con el fin de preservar y mantener la infraestructura del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas y mantener el buen funcionamiento de esta, se necesita realizar la fumigación y control de plagas y roedores en la sede Lagos y centro respectivamente la inmunización de la madera en la sede Lagos para brindar condiciones de comodidad a toda la comunidad SENA que hace uso de ellas.<br><br>Que en la Regional Amazonas no se cuenta con los insumos requeridos ni el equipo para el desarrollo de este servicio, para lo cual se requiere la contratación del servicio de fumigación contra plagas y roedores de las sedes y la inmunización de la madera.<br><br>Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir el servicio es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento. |

| | |
|---|---|
| **Análisis de conveniencia** | De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…”.<br><br>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.<br><br>Que el artículo 365 de la misma norma, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de éste asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorial nacional.<br><br>El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo; en su Plan Estratégico SENA 2019-2022 en el que se plantean las apuestas institucionales que permitirán a la Entidad su adaptación y proyección, contempla los elementos estratégicos para la proyección del SENA como es su misión y visión, entre otros, es decir, encargado de cumplir la función que corresponde el Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.<br><br>En aras de garantizar el buen funcionamiento y el buen estado sanitario de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de la salud y bienestar de todos los aprendices y funcionarios del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA, se debe establecer y ejecutar en forma permanente el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Subsistema de Gestión Ambiental que propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes en salud, así como minimizar la exposición a agentes contaminantes que deterioran la salud y el medio ambiente de los colaboradores.<br><br>Esta gestión proporciona un mejor desempeño de las actividades y procesos, resultando en reducción de costos, la cual favorece la imagen de la organización ante la comunidad y ante el mercado en el que se desenvuelve la Entidad, beneficios a las utilidades - rentabilidad de la misma, según establece la normatividad vigente para el Sistema de SST (Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019) y para el Sistema de Gestión Ambiental (Decreto 1076 de 2015). A sí mismo, con el propósito de prevenir, evitar y manejar de alguna manera la contaminación ambiental y las enfermedades de los funcionarios por agentes contaminantes, el SENA, a través de la Resolución 196 de 2017, adopta el Sistema Integrado de Gestión, bajo los lineamientos de las normas NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma NTC ISO 27001 y el Modelo Estándar de Control Interno- MECI 1000:2005.<br><br>A su vez la directriz del Grupo de Servicios General y Adquisiciones de la Dirección General del SENA, del 21 de Mayo de 2014, se establecen criterios para el control de plagas a nivel nacional mediante CPM No. 8-2014-023704 - Control Integrado de Plagas a Nivel Nacional, en el cual se establece que: “Dada la problemática en los diferentes Centros de Formación Profesional a nivel nacional relacionada con el control de plagas y vectores, el cual generan enfermedades zoonóticas, solicito ordene a quien corresponda se realice en todas las instalaciones de la Entidad en forma periódica el Control Integrado de Plagas, realizado por empresas autorizadas por la Autoridad Seccional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del Decreto 1843 de 1991” y debido a que los vectores afectan el normal funcionamiento de cada una de las áreas, la infraestructura física de la edificación y a la comunidad educativa en general; con el propósito de permitir el desarrollo adecuado de las actividades de la comunidad educativa y la comunidad en general, se hace necesario realizar el control de plagas en beneficio de la salud y las condiciones sanitarias adecuadas para las diferentes áreas en especial áreas de almacenamiento de documentación, alimentos, residuos, áreas verdes, entre otras las cuales deben ser periódicas para evitar proliferación de plagas.<br><br>Que para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA se asignó un presupuesto al rubro denominado con el código 951724 con Posición Catálogo de Gasto C-3699-1300-14-0-3699016-02 “Adquisición de Bienes y servicios – sedes mantenidas – fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad institucional del SENA a Nivel Nacional”. Por consiguiente, existe relación entre el rubro y la |

| | |
|---|---|
| | necesidad del servicio de fumigación, manejo y control de vectores y Roedores de las sedes centro y lagos; así mismo se constató que en la planeación existente en el Plan Anual De Adquisiciones para la vigencia 2022, se contempló el mantenimiento de las sedes, codificado según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.<br><br>De otro lado, es necesario precisar que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA, en sus sedes centro y lagos, donde se encuentra mobiliario, documentos, equipos, sumados al recurso humano, el cual está conformado por servidores públicos y contratistas, que apoyan la misión de la entidad y los aprendices como usuarios principales de los servicios que se imparten, lo mismo que los empresarios y las diferentes caracterización y poblaciones, constituyen una numerosa población que pueden encontrarse en contacto con la acción nociva de plagas, roedores e insectos rastreros y voladores; factores que constituyen un riesgo, ya que se pueden presentar problemas de salud, así como también dichos agentes pueden contribuir al deterioro de los materiales de formación y de los bienes muebles que hacen parte del SENA.<br><br>El crecimiento acelerado de la población ha multiplicado la acumulación de residuos que favorece la proliferación de plagas (insectos y roedores, entre otros), cuya presencia puede causar problemas de salud pública generada por las enfermedades transmitidas por vectores.<br><br>En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta el Centro para suplir esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato de servicios con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación.<br><br>El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA, en cumplimiento de lo anterior, justifica y solicita efectuar la contratación del servicio de control de plagas para el Centro; De la misma manera y teniendo en cuenta que el Centro no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo de este servicio, requiere contratar el servicio de control de plagas, garantizando la seguridad y salubridad con el fin de ofrecer a la comunidad educativa y generar mejores condiciones de seguridad y saneamiento ambiental. |

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 70111712;72102106; | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS DOS SEDES E INMUNIZACION DE MADERA EN LA SEDE LAGOS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS. | 30.855.000,00 | CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO | cnsilva@sena.edu.co |

**4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**: El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 70 | 7011 | 701117 | 70111712 | Servicios de fumigación de parques o jardines |
| 72 | 7210 | 721021 | 72102103 | Servicios de exterminación o fumigación |
| 72 | 7215 | 721540 | 72154043 | Servicio de fumigación industrial y comercial |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 72 | 7215 | 721021 | 72102106 | Control de roedores |

## 5. OBJETO

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS DOS SEDES E INMUNIZACION DE MADERA EN LA SEDE LAGOS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS.

## 5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El SENA debe proveer espacios y ambientes óptimos para la ejecución de su misión para lo cual debe garantizar las condiciones salubres adecuadas para garantizar la salud y correcta ejecución de las formaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior para la prestación del Servicio, se deben tener en cuenta tres aspectos:

1. Condiciones mínimas del personal

2. Consideraciones para el manejo de vectores y control de roedores (limpieza, manejo de Vectores y manejo de residuos)

3. Elementos, insumos y maquinaria

Los proveedores presentarán su oferta con un valor global que contemple el personal, el servicio de desinfección, inmunización, logística, transporte, maquinaria, elementos e insumos.

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades y cantidades para desarrollar por el contratista en el momento que sea adjudicado y celebrado el contrato son las siguientes

| **1** | **FUMIGACION** | | |
|---|---|---|---|
| 1,1 | Realizar la fumigación y control de plagas de las dos (2) sedes del Centro PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURIMO DEL AMAZONAS, de acuerdo a: Áreas: Sede centro ubicada en la calle 12 No. 12-60 Leticia Amazonas y sede Lagos y chircal en el Km 0,4 vía Leticia Tarapaca En Oficina de relaciones corporativas APE y oficina de emprendimiento, almacén, cuarto técnico de comunicaciones, aulas de aprendizaje, laboratorios, talleres de agroindustria y atrás comunes, malocas, ambientes, aulas, infraestructura nueva jardines y áreas comunes. Tipo de plagas: Insectos rastreros y voladores: Cucarachas, grillos, gusanas, hormigas, comején, moscas y mosquitos Método de aplicación: Termo nebulización e Instalación de trampas de pegamento, Aplicación de cebos, rodenticida granulado y trampas de pegamento, trapas electrocutantes pellets y parafinados dependiendo el sitio por donde transiten los roedores. desinfección áreas externa se internas. Elaborar el plano de instalación de trampas, Suministrar elementos para reponer los consumidos durante los próximos 3 meses Productos Aplicables: De características superiores o iguales a: SOLFACEC-50 DELMOSTYN 2,5 EC FORTAGE LUVIN ALFACIPERMETRINA. | UND | 3,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **2** | **INMUNIZACION DE MADERA** | | |
| 2.1 | Suministro, fumigación y aplicación de inmunizante “Impranol plus” en la estructura de madera de los ambientes de formación, área administrativa, talleres, alojamientos, baterías sanitarias, edificio técnico y demás estructuras en madera, a través de inyección a presión, aspersión y aplicación con brocha o rodillo. Incluye químico inmunizante y demás solventes. Incluye trasteo, aislamientos, desmontes y montajes de cielos rasos, áreas de piso, puertas y ventanales, andamios y demás elementos, (señalización, extintores, camillas, la protección de estos elementos para evitar que se manchen con esta sustancia.) | M2 | 3.000,00 |

Para la prestación del servicio, se deben tener en cuenta tres aspectos:

1. Condiciones mínimas del personal
2. Consideraciones para la desinfección (limpieza, desinfección y manejo de residuos)
3. Elementos, insumos y maquinaria

Los proveedores presentarán su oferta con un valor global que contemple el personal, logística, transporte, maquinaria, elementos e insumos.

**Condiciones mínimas del personal**

El personal que prestará el Servicio de Fumigación en las entidades compradoras debe cumplir con los siguientes mínimos, de conformidad con las Consideraciones del Decreto 666, 677 y 679 de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social (Anexo Técnico)

a) Contar como mínimo con monogafas y tapabocas, adicionalmente con respirador N95 (mascarilla respiratoria) y/o mascarilla facial y/o careta protectora.
b) Contar como mínimo con guantes de nitrilo desechables y/o guantes de neopreno
c) Contar como mínimo con delantal impermeable desechable, adicionalmente con blusa y pantalón antifluido y/u overol antifluido y/u overol blanco desechable Tyveck
d) Contar con zapatos antideslizantes y/o botas de seguridad
e) Contar con un manual de entrenamiento acerca de colocación y retiro del EPI para el personal

2. Control de roedores e insectos

2.1. Las empresas especializadas deben contar con un concepto sanitario expedido por las Direcciones Territoriales de la ciudad correspondiente a donde se va a realizar la jornada de desinfección, o quien expida la autorización o certificado para ejecutar esta actividad.

2.2. Los insumos utilizados deben contar con especificación de dosis, naturaleza química, así como la hoja de seguridad, en donde se pueda evidenciar la información básica del insumo a utilizar, su uso y que hacer en caso de emergencia.

2.3. Contemplar un procedimiento en la aplicación ambiental de los insumos usados en la jornada de desinfección, los cuales no perjudiquen la salud humana.

3. Manejo de residuos.

3.1. Manejo integral de residuos generados (los residuos generados en el servicio prestado se deben manejar de forma integral, no se deben disponer en zonas y/o áreas no destinadas, los residuos especiales/peligrosos deben ser entregados a un gestor autorizado o a los programas de posconsumo).

4. Elementos, insumos y maquinaria

Para la prestación del servicio se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Contar con productos que tengan el registro sanitario expedido por el INVIMA y de no ser así demostrar técnicamente que el insumo a utilizar en el servicio de Fumigación no es nocivo para la salud, así como de ser posible contar con materia prima biodegradable.

b) El proveedor debe contar dentro de su documentación con las fichas técnicas de cuada no de los elementos, insumos o maquinaria que utilizó en el proceso con el fin de las entidades compradoras lleguen a requerirlo, el proveedor pueda hacer entrega de ella.

c) Los productos deben estar autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social con su respectivo concepto favorable (Ej: los emitidos por las Subredes).

**Especificaciones Técnicas adicionales de Obligatorio Cumplimiento.**

- El Oferente junto con su oferta mediante documento independiente debe certificar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Leticia Amazonas, en el que desarrolle actividades comerciales relacionadas con el objeto del contrato. Esto deberá ser acreditado mediante el certificado de existencia y representación legal y/o cámara de comercio.

## 7. ANALISIS DEL SECTOR

## 1. ANALISIS DEL MERCADO

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El SENA desde el sistema de Gestión Ambiental implementa programas que contribuyen a la gestión integral de residuos y el fomento de una cultura de respeto y protección por el medio ambiente.

Debido a la ubicación del centro de formación, sus cafeterías, ambientes de transformación de alimentos y procesos de formación, se ha evidenciado la presencia de diferentes insectos y roedores, vectores trasmisores de enfermedades, pudiendo generar riesgos para la salud humana, al ambiente, daños en los elementos de oficina y/o en los productos de cafetería - plantas.

Teniendo en cuenta la constante proliferación de artrópodos y roedores, y dando cumplimiento a la normatividad Colombiana relacionada a higiene, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y buen estado sanitario de sus instalaciones, previendo enfermedades y cuidando el estado de salud de sus empleados y aprendices, el SENA Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional AMAZONAS, requiere contratar el servicio de fumigación para sus sedes, protegiéndola de las diferentes plagas, realizando actividades de control y prevención de los mismos de forma periódica al interior de las instalaciones y puestos de trabajo, con una empresa especializada en su control y el manejo de mecanismos de fumigación, con el objetivo de erradicar los citados vectores, los cuales son potencialmente peligrosos y podrían incidir en la salubridad general del personal fijo y flotante del centro de formación.

Los servicios de control de plagas realizados son muy importantes para prevenir enfermedades infectocontagiosas, las fumigaciones ayudan a evitar que las personas entren en contacto con insectos u otros artrópodos causantes de picaduras, alergias o enfermedades.

El control eficaz de plagas implica tomar medidas de diversa índole, las cuales buscan atacarlas directamente o afectar su hábitat. De igual forma pueden controlar una plaga ya establecida en un sitio determinado y a su vez servir como prevención para evitar su aparición y asentamiento.

El Manejo de plagas constituye la única forma de lograr un verdadero control sobre las mismas y es un mecanismo de suma importancia teniendo en cuenta que con ello preservamos las instalaciones de la Entidad y su entorno garantizamos la seguridad ambiental de los aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes; para lograr este objetivo debemos contratar el servicio de manejo integrado de control de plagas, mediante las técnicas de fumigación por nebulización.

Así mismo, en vista que actualmente se han venido presentando frecuentemente presencia de vectores como mosquitos y zancudos, así como hormigas, gorgojos, ácaros, polillas, entre otros los cuales se encuentran en su mayoría en jardines y zonas verdes e incluso oficinas administrativas y ambientes de formación, por lo que se requiere realizar el servicio de fumigación para estas zonas, esto con el fin de prevenir la proliferación de mosquitos, zancudos y otros insectos vectores de enfermedades a los aprendices, funcionarios, instructores, colaboradores y demás comunidad en general que hace uso y visita las instalaciones.

**ANALISIS LEGAL**

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo la necesidad que se pretende satisfacer el enfoque legal, está basada principalmente en:

Ley 119 de 1994, "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2o. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

ARTÍCULO 3o. Objetivos. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.
2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

NTC 4435 del 15 de diciembre de 2010 “Transporte de mercancías, hojas de datos de seguridad para materiales, preparación”.

Decreto 1843 de 1991 “por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.”

Artículo 2o. REGIMEN APLICABLE AL USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS. El uso y manejo de plaguicidas estarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, el Decreto 2811 de 1974, Reglamento Sanitario Internacional, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO, las demás normas Complementarias previstas en el presente Decreto y las que dicten los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos.

Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” ARTÍCULO 2.2.6.2.3.2. De los residuos o desechos de plaguicidas. Los residuos o desechos peligrosos de plaguicidas se rigen por las normas vigentes específicas sobre la materia o aquellas que las modifiquen o sustituyan, salvo las disposiciones que sean contrarias a las establecidas en el presente decreto.

Decreto 4741 de 2005 “por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.”

Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018, “Por la cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Decreto 1843 de 1991 “por el cual se reglamentan parcialmente los títulos iii, v, vi, vii y xi de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas”

Artículo 109. DEL ASISTENTE TECNICO. El asistente técnico de las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área pública, para acreditar idoneidad y capacitación y entrenamiento específicos en el uso y manejo de plaguicidas deberá

tomar y aprobar un curso teórico práctico de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV del presente Decreto.

Resolución 0312 de 2019 – Nuevos estándares mínimos del SG-SST “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se adelanta proceso de selección de mínima cuantía”.

Para el presente análisis del sector se tuvo en cuenta los REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, dados por Direccionamiento estratégico del subsistema de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

EL SENA Regional Amazonas, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución.

| AÑO /CTO | ENTIDAD | OBJETO | CUANTIA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| 2021/ | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL AMAZONAS | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES A LAS SEDES DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS SENA | $4.000.000 | 30 días |
| 2018/2089 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE BOGOTA FINANCIERO | CONTRATAR LA FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS Y DERATIZACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO BOMBAS HIDRAULIZAS, AGUA POTABLE, AGUAS LLUVIAS Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA DEL CENTRO DE RECNOLOGIA PARA LA CONSTRUACION Y MADERA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA Y SUS SEDES | $23.445.880 | Un (01) mes |
| 2017/195 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN LA FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES A LAS SEDES DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS SENA | $8.600.000 | Ciento cinco (105) días |

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($30.855.000,00)., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

### 8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

#### 8.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($30.855.000,00).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS DOS SEDES E INMUNIZACION DE MADERA EN LA SEDE LAGOS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS. “es de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($30.855.000,00).

### 9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO:** marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato: | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | | | |
| **Funcionamiento** | **x** | C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL | **$30.859.178,00** |

| **Nro. de CDP o** | **Fecha de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de vencimiento del CDP** | **Dependencia** | **Posición Catálogo de Gasto** | **Fuente** | **Valor en Letras** | **Valor en Números.** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Vigencia Futura** | | | | | | | |
| 4322 | 04/04/2022 | 30/12/2022 | 951724 | 10 | Nación | TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE | **$30.859.178,00** |

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 "Modalidades de Selección" - Capitulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras Públicas.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Cita: Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 del 28 de octubre de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en lo relacionado con la contratación de mínima cuantía.

Además, con base en la información suministrada por el área que genera la necesidad y una vez verificado los lineamientos vigentes circular No. 3-2022-00001 del 26 de enero de 2022 Cuantías y modalidades de selección 2022, por cuanto se selecciona un procedimiento por la cuantía, se verifica los valores aplicables al SENA para la menor cuantía (1000 SMLMV) y para la mínima cuantía, valor que no exceda el 10% de la menor cuantía, como se observa en la siguiente imagen:

| CONCEPTO | CUANTIAS |
|---|---|
| Salario mínimo legal mensual para 2022 | $1.000.000,00 |

| | |
|---|---|
| Presupuesto SENA para la vigencia 2022 | $4.054.436.184.000,00 |
| Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes | $4.054.436.184 |
| Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV) | $1.000.000.000,00 |
| **Mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía** | **$100.000.000,00** |

**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

**2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

| | |
|---|---|
| Elija un elemento. | |
| **Otro:** | Servicio de Fumigación e inmunización |

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**3.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Suministrar en cantidad y calidad como en tiempo, el personal y equipo de herramienta, y todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio.
6. Realizar el transporte de insumos, materiales y equipos que se requieran para la ejecución del objeto contractual a celebrarse.
7. Presentar al supervisor el informe de avance del servicio en el momento que la entidad contratante lo solicite.
8. Realizar y presentar al Supervisor del Contrato registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
9. Suscribir y presentar conjuntamente con el Supervisor, Acta de inicio, actas parciales, final del servicio y liquidación, las cuales serán elaboradas por el supervisor designado.

10. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
11. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del Contrato a celebrarse.
12. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con el servicio, a bienes, o a terceros en la ejecución del Contrato a celebrarse.
13. Toda actividad o servicio ejecutado que resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad por causa de materiales, insumos o mano de obra, deberán ser corregidos y/o remplazados por el CONTRATISTA seleccionado bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o la Entidad Contratante.
14. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución del servicio, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el servicio objeto del presente Contrato, y demás acontecimientos, y desarrollo de las actividades ejecutadas durante el transcurso del Contrato. Debe firmarse por el supervisor del Contrato designado y Contratista, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante
15. Soportar la ejecución del servicio a través facturas de acuerdo al objeto del Contrato a celebrarse.
16. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
17. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio prestado.
18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
19. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
20. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Contrato le imparta el SENA, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
21. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
22. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
24. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **EL CONTRATISTA** haya de emplear para la ejecución del presente Contrato.
25. Presentar factura detallando los servicios, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
26. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del Contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
27. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
28. Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del Contrato.
29. Presentar informe final en medio magnético (Excel), al supervisor del Contrato.

30. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del Contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
31. El Contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del Contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:
    a. Entidad Promotora de Salud
    b. Administradora de Fondo de Pensiones
    c. Administradora de Riesgos Laborales ARL
    d. Fondo de Cesantías
    e. Caja de Compensación Familiar

    Adicionalmente tener implementado el Sistema de Gestión de la SST.
32. El Contratista es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo y de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de la SST, según lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia, tales como, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución de 0312 de 2019, Decreto No. 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996 y demás normas concordantes. La Gestión SST deberá ser diseñada, implementada y ejecutada.
33. De conformidad con lo establecido en el SENA en los documentos: Manual de Contratación con código GCCON-M-001, el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
34. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del Contrato.

### 3.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Lineamientos de estricto cumplimiento:
    - Antes de empezar actividades, se deberá corroborar la siguiente información:
        i. Planillas de seguridad social o afiliaciones de ARL, EPS, AFP, y documentos del Sistema de Gestión de SST (Anexo), lo cual luego de revisión por los supervisores se hará llegar copia por medio electrónico con listado de los trabajadores, número de cédula, ARL, a los profesionales HYSI de cada regional donde se ejecute el proyecto, para revisión 2 días antes del inicio de labores, esto para controlar ingresos y verificar estado de cobertura vigente.
        ii. Una vez remitida la documentación y se avale la misma se programará inducción de SST.
        iii. El contratista debe garantizar la entrega y uso de elemento de protección personal a todos sus trabajadores de acuerdo al riesgo al cual estén expuestos.
        iv. El contratista de obra debe estar identificado con el nombre de su empresa (chalecos, casco - código colores).
        v. El contratista debe garantizar la presencia del inspector de seguridad (SISO) con licencia y curso de 50 horas en SST, certificación coordinador de alturas

"si aplica" para que avale permisos de trabajo y realice las actividades propias de su cargo.

vi. El contratista (SISO) debe garantizar la demarcación, señalización y encerramiento de áreas de trabajo.

vii. El contratista debe entregar soportes de certificaciones de elementos para trabajo en alturas y de alto riesgo tales como (andamios, elementos de protección personal, arnés, entre otros).

viii. Se debe garantizar que ningún trabajador consuma sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco dentro de las instalaciones del SENA.

ix. Mensualmente el contratista deberá presentar informe con evidencia fotográfica, charlas de seguridad, Análisis de trabajo seguro, permisos de trabajos, inspecciones y actividades de Seguridad industrial e implementación de protocolo de bioseguridad.

2. EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
3. PERSONAL: Mantener al frente del proyecto al personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos laborales, durante la ejecución de la prestación del servicio. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido.
4. Realizar el servicio contratado, con toda la seguridad Industrial que las normas actuales exigen, y precaución extrema para evitar deteriorar o dañar las estructuras, que se encuentran en el lugar de ejecución del contrato.
5. Entregar diligenciado el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, firmado por el Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.
6. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.
7. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991
8. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013
9. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.
10. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que

recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.

11. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
    - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
    - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
12. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores
13. NORMAS TECNICAS: Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para este tipo de servicio, Normas Técnicas y Hojas Técnicas de los productos que se vayan a utilizar.
14. CALIDAD: Realizar el servicio de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.
15. HORARIO: El servicio contratado deberán desarrollarse de lunes a domingo, incluidos días festivos, previendo no causar incomodidades ni afectar ambientalmente por ruidos, polvo, inhalación de vapores u olores nocivos o agresivos.
16. MATERIALES: Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.
17. MANEJO AMBIENTAL: Todas las actividades deben garantizar la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación (buenas prácticas de manejo de productos químicos y manejo integral de residuos generados).
18. SEGURIDAD INDUSTRIAL: Acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en la prestación del servicio y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
19. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS: Evitar por el manejo de los productos utilizados cualquier daño que se pueda causar a estructuras y construcciones de las sedes; cualquier daño ocasionado a estos será responsabilidad única del contratista, el cual deberá repararlos asumiendo todos los costos.
20. CAPACITACIÓN: Realizar una capacitación dirigida al personal que ejecutará los trabajos, referente al servicio a ejecutar, señalando los riesgos presentes, la forma de prevenirlos, la utilización de equipos de seguridad industrial y demás, así como a los visitantes del mismo.
21. SUMINISTRO: Suministrar para todos y cada uno de los ítems que se van a realizar los elementos necesarios para el correcto desarrollo del mismo: Mano de obra, Herramientas, Maquinaria, Aparatos, Suministro e instalación de materiales e insumos, dotaciones de personal, Pólizas (según se determine en el contrato).
22. Plantear y ejecutar el Plan de Contingencia así: Se debe presentar un plan de contingencia para ser aprobado antes del inicio de las actividades de fumigación y control de plagas para ser adoptado en caso de presentarse una emergencia durante la ejecución del contrato.
23. Garantizar que el personal utilizado se encuentra debidamente capacitado y con la experticia necesaria.
24. El contratista deberá acreditar que el personal que desarrolle el servicio, porta con los elementos de protección o seguridad industrial mínimos, el cumplimiento de las normas de trabajo en altura y la identificación de la empresa.
25. Entregar al supervisor de contrato para revisión 2 días antes del inicio de labores:

- Planillas de seguridad social o afiliaciones de ARL, EPS, AFP, y documentos del Sistema de Gestión de SST, lo cual luego de revisión por el supervisor de contrato se hará llegar copia por medio electrónico con listado de los trabajadores, número de cédula, ARL, al Apoyo HYSI Regional, esto para controlar ingresos y verificar estado de cobertura vigente. Una vez remitida la documentación y se avale la misma se programará inducción de SST

26. El contratista debe garantizar la entrega y uso de elemento de protección personal a todos los trabajadores de acuerdo con el riesgo al cual estén expuestos.
27. El contratista de obra debe estar identificado con el nombre de su empresa (chalecos, casco - código colores).
28. El contratista debe garantizar para trabajos en alturas la presencia del inspector de seguridad (SISO) con licencia en SST, curso de 50 horas en SST y certificación de coordinador de alturas para que avale permisos de trabajo y realice las actividades propias de su cargo.
29. El contratista debe garantizar la demarcación, señalización y encerramiento de áreas de trabajo.
30. El contratista para trabajos en alturas debe entregar soportes de certificaciones de elementos para trabajo en alturas y de alto riesgo tales como (andamios, elementos de protección personal, arnés, entre otros).
31. El contratista debe garantizar que ningún trabajador consuma sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco dentro de las instalaciones del SENA.
32. El contratista mensualmente debe presentar informe con evidencia fotográfica, charlas de seguridad, análisis de trabajo seguro, permisos de trabajos, inspecciones y actividades de Seguridad Industrial e implementación de protocolo de bioseguridad.
33. El contratista deberá garantizar el manejo integral de residuos generados en el desarrollo de actividades del objeto a contratar, así mismo deberá entregar informe del manejo y disposición final de residuos ordinarios, especiales y/o peligrosos (incluye registros fotográficos).

### 3.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
e. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
f. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
g. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
h. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de ocho (8) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que incluye la expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza,

### 4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será en el centro del Centro para la Biodiversidad y el turismo del Amazonas SENA Regional Amazonas en el municipio de Leticia.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia-Amazonas

### 4.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** (Incluya el número de casillas que sean necesarias) | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto) |
|---|---|---|
| PAGO 3 | N/A | Entrega de informe |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El SENA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El SENA pagará el valor del contrato, en pagos parciales, una vez se reciba a satisfacción la prestación de servicio, previa presentación por parte del contratista de los siguientes documentos dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes al supervisor del contrato: • Factura y/o cuenta de cobro, dependiendo del Régimen Tributario. • Presentación del informe de actividades detallado y debidamente soportado, en el cuál se evidencien las actividades ejecutadas. Incluye registro fotográfico. • Planilla de pago de Seguridad Social Integral conforme lo establece la normatividad vigente, para persona natural.• Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, en los términos de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para persona jurídica. • Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA). • Informe de las actividades de fumigación, control de plaga y erradicación de roedores por cada una de las sedes intervenidas. El informe debe contener la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga en caso de que esté presente, distribución de cada una de las cajas de cebos que se instalen para el control de roedores, las acciones preventivas o correctivas para |

| | |
|---|---|
| | ejercer control ante las plagas y observaciones. Dicho informe deberá ser entregado a la supervisión contractual, en medio físico y magnético.• Comprobantes de recolección y certificados u actas de disposición final de los residuos generados (envases y sobrantes de plaguicidas) durante la prestación del servicio de fumigación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).NOTA 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto a programación del PAC por parte del Supervisor del contrato, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente la factura con todos los soportes de pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: El SENA sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. |

### 4.3 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | x | |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** (Incluya el número de casillas que sean necesarias) | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización:** (identifique los momentos de amortización) | | **Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto) |
| DESEMBOLSO 1 | N/A | | N/A | | N/A |

## 5. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”) | **SI:** | . |
| | **NO:** | x |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.<br><br>El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.<br><br>El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA.<br><br>Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al Subdirector del CENTRO para |

| | |
|---|---|
| | que este tome las medidas que considere necesarias. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Doctora Constanza Nohemí Silva Forero, Profesional Grado 01 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

**Nota:** Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

## 6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación es por el total de la oferta

### 6.1 Clasificación de la adjudicación

Deberá definir si la adjudicación es parcial, total(presupuesto, oferta) justificando las razones por las cuales el área solicitante requiere esta forma de adjudicación

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

(a) La Entidad Compradora debe revisar los precios del Catálogo para el servicio que pretende adquirir para seleccionar el Proveedores que ofrece el menor precio de cada uno de los servicios requeridos, la cotización incluye el transporte y la logística. De existir evento de cotización, la Entidad debe seleccionar al proveedor que cotice el menor precio.

(b) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda corresponden a precios en pesos colombianos sin IVA o impuesto al consumo. Es responsabilidad del proveedor incluir estos impuestos en el valor final cuando aplique.

(c) Los proveedores deberán responder a la solicitud de cotización puesto por la Entidad Compradora en un término no mayor a 2 días calendario. Las Entidades Compradoras deberán generar órdenes de compra por cada una de las regiones.

(d) Una vez el proveedor se encuentre activo dentro del catálogo, deberá cotizar en todos los eventos generados por las entidades compradoras, en la región en donde haya manifestado tener cobertura.

## 8. ANALISIS DE RIESGOS

Ver el Anexo 2. Matriz de Riesgos

## 9. GARANTÍAS

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **x** | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más. |
| **x** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **x** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

**No Aplica**

## 1. ACUERDOS COMERCIALES:

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile** | | | | |
| | **México** | | | | |
| | **Perú** | | | | |
| **Canadá** | | | | | |
| **Chile** | | | | | |
| **Corea** | | | | | |
| **Costa Rica** | | | | | |
| **Estados Unidos** | | | | | |
| **Estados AELC** | | | | | |
| **México** | | | | | |
| | **El Salvador** | | | | |

| Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales | | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| **Triángulo Norte** | **Guatemala** | | | | |
| | **Honduras** | | | | |
| **Unión Europea** | | | | | |
| **Comunidad Andina** | | **N/A** | **N/A** | | |

**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

## 2. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | **SI:** | | **NO:** | x |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** Indique si se requiere o no presentación de muestra | **SI:** | | **NO:** | x |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | **SI:** | | **NO:** | x |

## 21. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

### 21.1 Otras Condiciones y Aspectos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 versión 5, el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 versión 3 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065 versión 2, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad; además el proponente y/o contratista debe presentar los siguientes documentos:

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA |
|---|---|
| Entregar diligenciado el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065, firmado por el Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural. | Precontractual |
| Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento. | Precontractual |
| Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español. Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991 | Contractual |
| Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013 | Precontractual |
| Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991.<br><br>Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.<br><br>Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. | Contractual |
| Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. | Contractual |
| Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:<br><br>1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-201 | Contractual |
| Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores | Contractual |

## 3. ANEXOS

CDP.

Pantallazo PAA.

Matriz de Riesgos.

Estudio de Mercado.

Necesidad.

**ARTURO ARANGO SANTOS**
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

| Asunto | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Jose David Ramos Llamas | Contratista – Profesional del Grupo de Gestión Contractual - Regional AMAZONAS | |
| Revisó, Aspectos Jurídicos: | Wilder Orlando Colonia Ortiz | Contratista - Grupo Administrativo- Centro de Formación, Regional AMAZONAS | |
| Revisó, Aspectos SST: | Ruben Dario Sierra Sanabria | Contratista – Apoyo HySI - Regional AMAZONAS | |
| Revisó, Aspectos Ambientales: | Ingrid Johana Martínez Yumbato | Contratista – Apoyo Ambiental, CBTA - Regional AMAZONAS | Ingrid M. |
| Revisó y Aprobó: | Constanza Nohemi Silva Forero | Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Centro de Formación, Regional AMAZONAS | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes. | | | |